



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 JUN 2016

ACTA N° 36

RES. N° 18

EXP. 2016-251-4292

AdS

VISTO: Que en el mensaje Presupuestal de ANEP 2015-2019 se contempla profundizar la política de salud laboral y ocupacional de los funcionarios, avanzando en la implementación del servicio de Prevención y Salud en el Trabajo, en consonancia con el decreto del Poder Ejecutivo 127/14 transformando la actual “División Servicios Médicos” en un “Servicio de Prevención y Salud”.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 48, Acta N° 74 del 15 de setiembre de 2014 se estableció un régimen provisorio de certificaciones médicas para atender de forma particular la situación del interior del país, mecanismo que se viene aplicando en los departamentos en los cuales el organismo no cuenta con médico certificador;

II) que con el propósito de realizar un estudio y propuesta sobre certificaciones médicas por Resolución N°2, Acta N°109 del 22 de diciembre de 2014, se conformó una Comisión integrada por representantes de distintas dependencias técnicas de la ANEP y la CSEU de cuyo informe se desprende que no se llegó a consenso;

III) que la información recibida hasta la fecha advierte respecto de la necesidad de introducir cambios en el funcionamiento del servicio en general, y en particular avanzar respecto del desarrollo de acciones que atiendan la seguridad y salud ocupacional de los funcionarios;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N°11, Acta N°36 del 14 de junio de 2016 se dejaron sin efecto las Resoluciones N° 48, Acta N° 74 del 15 de setiembre de 2014 y N°1 Acta Ext. N°12 del 20 de noviembre de 2014;

II) que la Administración debe garantizar el derecho de licencia de sus funcionarios por razones de salud,

cumpliendo con los controles que le competen para su adecuada concesión;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN ACUERDO CON LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN Y DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana de la ANEP:

1) Reorganizar de forma transitoria, los servicios médicos existentes en el interior del país, generando un sistema de registro y contralor de las licencias médicas;

2) Conformar y coordinar un grupo de trabajo integrado por los siguientes representantes: uno por los médicos de los departamentos del interior del país, uno por la Dirección de la División Servicios Médicos, uno por la Asesoría Letrada, y dos por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

3) Establecer que dicho grupo de trabajo tendrá como cometido elevar un informe en un plazo de sesenta días en base a las siguientes propuestas:

3.1) Ajuste del reglamento de Licencias Médicas de la ANEP a esta nueva realidad (Resolución N° 20, Acta N° 35 del 15 de mayo de 1986, Circular 63);

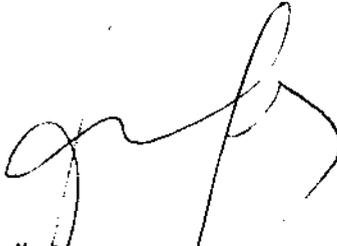
3.2) Protocolo de auditorías de certificaciones médicas acorde a lo dispuesto en la Resolución N°11, Acta N°36 de fecha 14 de junio de 2016 enmarcado en un nuevo desempeño del rol del médico certificador en coordinación con las Comisiones Descentralizadas de la ANEP y con los Consejos Desconcentrados;

3.3) Reorganización de la actual División de Servicios Médicos proyectando su transformación en un Servicio de Prevención y Salud



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública